



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
DEL MINVU, AL PROVEEDOR ARQUITECTO JOSE ALBERTO
FIGUEROA NAVARRETE RUT [REDACTED]
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, FECHA

11 OCT. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01280

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha **03/09/2018** presentada por el proveedor **JOSE ALBERTO FIGUEROA NAVARRETE RUT [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe técnico N° 37 de fecha 03/09/2018.**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S: N° 44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Modifica resolución exenta N°01114 de fecha 06/09/2018 debido a que el prestador no cumple requisito profesional para subespecialidad 1901 y 1905.
- Inscríbese al Arquitecto; **JOSE ALBERTO FIGUEROA NAVARRETE RUT [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.


RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
	ARQUITECTURA	1601	Estructuras	3
		1700	Diseño de Viviendas	3
		1701	Edificios Públicos	3
		1702	Edificios Industriales	3
		1703	Patrimonio Histórico	3
		1704	Arquitectura Paisajista	3
		URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales
	1801		Planos Seccionales	3
	1802		Estudio Tránsito Urbano	3
	1803		Subdivisiones y Loteos	3
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación Vivienda	3
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3

		1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliaria de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3
		2102	Inspección Parques / jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	3
		2201	Inspección de Obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3
		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de la Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.




 HSE/GCQN/JRCC
 DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- JOSE FIGUEROA N. - PASAJE VILCUN N°189 VILLA LA FRONTERA - TEMUCO
- Serviu región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia